

1 de la presente Escritura Pública de CESION Y TRANSFERENCIA
2 DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me
3 presentan la minuta que copio a continuación:-----

4 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
5 cargo, sírvase insertar una de CESION Y TRANSFERENCIA DE
6 PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía de responsabilidad
7 limitada denominada INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR CIA.
8 LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:-----

9 PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de la
10 presente escritura pública, por una parte como CEDENTES
11 VENDEDORES, los cónyuges señor JOSE VINICIO AGUIRRE REYES y
12 señora IRENE ALEXANDRA SORIA ASTUDILLO; y, por otra parte,
13 como CESIONARIO-COMPRADOR, el señor VINICIO ISRAEL
14 AGUIRRE SORIA.- Se presentan los comparecientes con suficiente
15 capacidad civil cual en derecho se requiere para celebrar toda
16 clase de actos y contratos ante la Ley.-----

17 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía de
18 Responsabilidad Limitada INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR
19 CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada
20 ante el Notario Quinto del Cantón Machala, el seis de Agosto del
21 dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el
22 ocho de Marzo del dos mil cuatro.- La Compañía de

1 Responsabilidad Limitada INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR
2 CIA. LTDA., se constituyó con un capital social de UN MIL DOLARES
3 AMERICANOS (\$.1,000.00), dividido en un mil participaciones de
4 un dólar cada una.- ~~DOS~~- La Junta General Universal
5 Extraordinaria de Socios de la compañía INVERSIONES PESQUERA
6 ABRICMAR CIA. LTDA., celebrada el día veintisiete de Diciembre
7 del año dos mil seis, acordó por unanimidad de votos autorizar al
8 socio JOSE VINICIO AGUIRRE REYES, para que ceda y transfiera
9 quinientas participaciones de un dólar cada una que tiene en la
10 Compañía antes mencionada, a favor del señor VINICIO ISRAEL
11 AGUIRRE SORIA._____

12 **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con
13 los antecedentes señalados en la cláusula anterior, mediante la
14 presente escritura pública, los cónyuges señor JOSE VINICIO
15 AGUIRRE REYES y señora IRENE ALEXANDRA SORIA ASTUDILLO,
16 cede y transfiere quinientas participaciones iguales, acumulativas
17 e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada
18 una, que tienen en la compañía INVERSIONES PESQUERA
19 ABRICMAR CIA LTDA , a favor del señor VINICIO ISRAEL AGUIRRE
20 SORIA._____

21 **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado y aceptado entre las partes y
22 que el CESIONARIO-COMPRADOR paga a los CEDENTES-

1 VENDEDORES es de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por la totalidad de las
3 participaciones que adquiere, recibiendo los CEDENTES-
4 VENDEDORES el pago en efectivo y en moneda de curso legal, sin
5 lugar a ulterior reclamo por ningún concepto, ni lesión enorme;
6 asumiéndose y subrogándose para sí el CESIONARIO-COMPRADOR
7 los derechos y obligaciones para con la compañía, en proporción a
8 las participaciones cedidas. _____

9 **QUINTA: ACEPTACION.**- Las partes intervinientes declaran que
10 aceptan, aprueban y ratifican este instrumento en todo su
11 contenido, quedando autorizado el CESIONARIO-COMPRADOR a
12 solicitar la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Machala
13 y la anotación al margen de la matriz e inscripción de la escritura
14 pública de constitución de la compañía. _____

15 Agregue Ud. señor Notario, las cláusulas de estilo, para la plena
16 validez del este instrumento escriturario.- Abogado Guido Pino
17 Gonzaga.- Matrícula Número trescientos ochenta y cinco.- Colegio
18 de Abogados de El Oro. _____

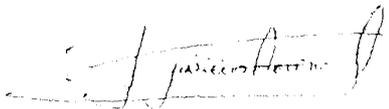
19 Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los documentos
20 habilitantes que se inserta queda elevada a Escritura Pública
21 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí el
22 Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

En la ciudad de Machala, a los veintisiete días del mes de Diciembre del Dos Mil Seis, siendo las once horas, en el local de la Compañía INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR CIA. LTDA, ubicada en la Ciudadela Ls Brisas Mz-F-15, Villa 12, se reúnen los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR CIA. LTDA., y acuerdan por unanimidad constituirse por Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, sin el requisito de la previa Convocatoria. Al efecto la señora Presidente de la Compañía procede a constatar el quórum, cumpliendo con dicha disposición la señora Irene Alexandra Soria Astudillo en su calidad de Gerente y Secretaria de la Junta General, establece la siguiente lista de concurrentes, la misma cuyos nombres y participaciones se detallan a continuación: El señor José Vinicio Aguirre Reyes con Mil participaciones de un dólar cada una es decir, que concurren la totalidad de los socios y la totalidad de las participaciones pagadas, los mismos que representan la totalidad de el Capital Social. Con lo cual la Presidencia declara legalmente constituida la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR CIA. LTDA., para tratar el siguiente punto que han establecido como orden del día y que son: 1.- Conocer y Resolver sobre la Autorización de la Transferencia de Quinientas Participaciones Sociales, las mismas que corresponden al 50% del Capital Social de la Compañía a favor del señor Vinicio Israel Aguirre Soria. Toma la palabra el único socio señor José Vinicio Aguirre Reyes y expresa que es su voluntad de ceder y transferir a favor del señor Vinicio Israel Aguirre Soria Quinientas Participaciones Sociales, Lo que corresponde el 50% del Capital Social de la Compañía. Siendo el único socio no es necesario ningún tipo de renuncia al derecho de preferencia como lo establece la ley. La Junta por unanimidad autoriza la transferencia de las participaciones sociales a favor del señor Vinicio Israel Aguirre Soria. No teniendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas, se declara terminada la presente Junta de Socios; se concede un receso para redactar la presente acta, la misma que una vez leída es aprobada sin modificación alguna firmando para constancia.

HELENA SORIANO

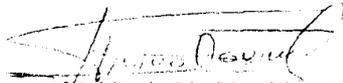
Sra. Irene Alexandra Soria Astudillo.
Gerente-Secretaria.



José Vinicio Aguirre Reyes.
Sociq.

1 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
2 cual doy fe. _____

3

4 
5 José Vinicio Aguirre Reyes

6 C.C. Nro. 110075327-4

7

8 
9 Irene Alexandra Soria Astudillo

10 C.I.No. 110255318-5

11

12 
13 Vinicio Israel Aguirre Soria

14 C.C. Nro. 070370519-4

15

16

17

18

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

19

NOTARIO - QUINTO

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN
CINCO PAGAS ÚTILES, QUE SELLO, FIRMA Y RUBRICO EN LOS
MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **INVERSIONES PESQUERA ABRICMAR CIA. LTDA.**, a foja No. 877 del Registro Mercantil del año 2.004.- Machala, a nueve de Febrero del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HUARTE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

Doy Fe.- Que con fecha 15 de Marzo del año 2007, doy cumplimiento, en el sentido de tomar nota que se ha procedido a sentar razón de la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada Inversiones Pesquera Abricmar Cia. Ltda.-

Machala, 15 de Marzo del 2007

*Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto*